



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos

Oficina de Reclutamiento y Acciones de Personal

**CONVOCATORIA
PUESTO TRANSITORIO
(hasta en o antes de 30 de junio de 2026)
*Solamente para empleados del Departamento de Educación***

**DIRECTOR ESCOLAR III (K-12)
OFICINAS REGIONALES EDUCATIVAS
VER TABLA ADJUNTA
\$2,820.00 – \$3,070.00**

Para establecer la retribución a devengar del candidato seleccionado, se utilizará como referencia al salario que este ostente para calcular el que recibirá al momento de formalizar la transacción, esto según las normas vigentes.

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA EL 13 de marzo de 2026.

REQUISITO MÍNIMO

Poseer certificado de Director de Escuelas, expedido por la División de Certificaciones Docentes del Departamento de Educación.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, índice académico y por la experiencia de trabajo general.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR?

Toda persona que reúna los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, así como los requisitos legales para poder ser nombrado en el servicio público.

¿DÓNDE SOLICITAR?

La solicitud de empleo estará disponible en siguiente enlace:
<https://recursoshumanos.dde.pr>.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.

- a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como «Forma DD-214» o en su lugar Certificación de la Administración de Veteranos que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria de los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico, Ley Pública Federal núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, será necesario que presente una certificación oficial emitida por que usted es participante.
 - c. Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la Preferencia de Veteranos.
2. *Certificación de radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendirla. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que, en la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos para el año 2018, lea «Información No Disponible», favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted la presentó personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del periodo de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requerido que presente la *Certificación de radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de razones por las cuales el contribuyente no está obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (Formulario del Departamento de Hacienda - SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de razones por las cuales el contribuyente no está obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos*.

Puede conseguir el formulario de *Certificación de razones por las cuales el contribuyente no está obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre*

Ingresos de Individuos en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

- 3. Certificación de cumplimiento o deuda de ASUME, en original, emitida con no más de treinta (30) días. Puede solicitarla en cualquiera de las oficinas de la ASUME o en el portal cibernético del Gobierno de Puerto Rico, cuya dirección es www.pr.gov.
- 4. El registro de elegible se establecerá en orden descendente de la puntuación obtenida en el examen.

ORE	MUNICIPIO	ESCUELA/UBICACIÓN	PUESTOS
Caguas	Cidra	Ana J. Candelas	T40915
	Guayama	Adalberto Sanchez (Elem. Bo. Ancones)	T40916

Enlace firmado

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

26 de febrero de 2026

Fecha